

SOBRE TRAYECTORIAS ESCOLARES REALES – SEGUNDA PARTE

Coincidiendo en términos generales con el artículo de opinión **“qué importa del después”** emitido en este medio y firmado por la Docente Nora Blok, pretendo ampliar esa preocupación con la segunda vuelta realizada por las autoridades que se van, sobre el tema Trayectorias Escolares Reales.

En una actitud demagógica y hasta con un dejo de traer a la memoria la letra del tango Cambalache,... **“Vivimos revolcaos en un merengue y en un mismo lodo todos manoseaos...”**, los actuales representantes de gobierno determinan además de las resoluciones citadas por la Docente Blok, **la N° 3042/11 de fecha 31 de Octubre** mediante la cual se **“Aprueban las pautas de ingreso, permanencia, promoción y las orientaciones para reorganizar las trayectorias escolares de los/as alumnos/as de Nivel Inicial y de Nivel Primario”**.

En principio afirmo que el contenido es ilegítimo por parte de las representaciones gubernamentales y gremiales. Las autoridades educativas de Gobierno no hicieron un trabajo de debate a fondo con los docentes de todos los niveles para asegurar el aporte de las experiencias, la comprensión y la remoción de esquemas de trabajo para garantizar precisiones al respecto. Mucho más es ilegítimo por parte de la gremial ya que este tema sólo lo trabajó la conducción de UnTER CENTRAL sin consultar y realizar plenarios y congresos gremiales. Estas definiciones deben discutirse profundamente con propuestas y conceptos, principalmente en la definición necesaria de Trayectorias Escolares Reales y su relación con una Estructura Escolar diferente. Sobre este tema me referiré más adelante.

La conducción gremial poco le interesó consultar siendo que son la representación de los trabajadores, y por sí en actas paritarias fue dando pautas para que el CPE le de legalidad a la resolución en cuestión.

En términos generales lo definido en la normativa, como lo expresado en las resoluciones 122/10 y 154/11 del Consejo Federal de Educación a nivel nacional, para los niveles inicial y primario, como las correspondientes al nivel secundario, N° 103/10 que se relacionan con las Resoluciones N° 3298 (adeudando tres asignaturas pasa de año) y 3324 aprobar lo adeudado de un curso inferior si se aprueba lo adeudado de un curso superior, (hoy suspendidas) AVANZAN sobre el concepto de edad cronológica para cada grado u año escolar.

Esto tiene un objetivo oculto que es repitencia cero y promoción total de alumnos, objetivos en el que todos vamos a coincidir, tanto a nivel nacional, Ministerio de Educación sin Escuelas y el Ministerio de Educación de Río Negro que se va, pero sin haber cumplido durante años en definir estructuras de trabajo acordes, salarios dignos, cargos en todos los niveles y modalidades, de todos y cada uno de los existentes en el nomenclador salarial, suena extraño, precisamente cuando ya no están más.

La Resolución 154/11 del CFE expresa en sus considerandos: **“Que adicionalmente, la Resolución CFE N° 134/11 estableció en su artículo 3º inciso 5) “conformar una comisión de trabajo entre el MEN y los Ministerios jurisdiccionales, que en consulta a gremios docentes con representación nacional, se expida en un plazo de treinta (30) días, sobre el régimen de promoción del nivel”,** deja en claro que el procedimiento en todos lados es como sí y esto es lo que marca el peligro a futuro. Las Estadísticas dirán que hay repitencia cero, promoción total, pero el fracaso en estrategias de aprendizaje, desarrollo de técnicas de estudio, metodologías de investigación, sabor al saber, olor y conciencia de real comprensión, preocupación por explicar y comprender, serán parte de un problema que habrá que ver y estudiar porqué desaparecieron.

Es importante preguntarnos, que más allá de la existencia de responsables y serios alumnos y docentes, que los hay y no dudo de ello; qué cultura de trabajo, de secuenciación, de

procedimientos, procesos y de etapas se instala a partir **de que sólo el requisito de promoción es la edad cronológica.**

Pensemos qué puede pasar por la cabeza del estudiante en estas condiciones de promoción, en un mundo complejo donde las dificultades son comunes y hasta nada agradables, más allá de las inmensas alegrías que nos da la relación escolar entre pares, tanto para alumnos como docentes.

Pero, para pensar en esa ecuación cuasi ideal de edad igual curso, que además siempre obligaron las leyes y no cumplidas a fondo, se debe pensar en otra escuela con menos alumnos, más cargos trabajando para ese aprendizaje a fondo sin concesiones, con estrategias que generen reales preocupaciones de enseñanza y de aprendizaje, con todos los elementos a disposición de docentes y estudiantes para cumplir con esa ecuación.

Por ello la responsabilidad de las normativas que hoy generan ruidos, son producto de las autoridades políticas que se van como de la conducción actual de nuestro gremio docente. Merecerán un amplio y real debate institucional y social, en tiempo y forma pero esta vez desde las autoridades educativas que ingresan.

Fueron consecuencias de apuros, actitudes demagógicas, irresponsabilidades y no preguntar profundamente a la gente, sobre las modificaciones. Sin duda hay que cambiar todo, no para que nada cambie, sino para realizar una profunda transformación y para ello la Escuela deberá contar con docentes con salarios que dignifiquen su tarea, con cargas horarias que abarquen a un único establecimiento, que cuente con los elementos básicos de condiciones de trabajo, de seguridad e higiene y que además el espacio escolar sea de aprendizaje, e investigación para generar nuevas propuestas que profundicen los cambios. Estas definiciones necesarias se suman a lo propuesto el 16-05-2011 en el artículo emitido por este medio, denominado primera parte de las Trayectorias Escolares Reales.

De no ser así, que es lo hecho en este último tiempo, modificar las normativas para mostrarlas como progresistas de nada vale si no se acompaña integralmente con un paquete mucho más amplio de medidas que generen reales trayectorias escolares para los estudiantes.

Profesor Héctor Roncallo- DNI N° 8.280.317
Gral. Roca (RN), Diciembre de 2011